



Lanús, 24 de octubre de 2007

VISTO, el expediente N° 1898/07, correspondiente a la 8° Reunión del año 2007 del Consejo Superior, y el expediente N° 1134/07, y

**CONSIDERANDO**

Que el 14 de mayo de 2007 la Sra. Rectora de esta Universidad ha firmado un Protocolo Especifico con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires “Formación de Policía Buenos Aires 2”;

Que el protocolo tiene por objeto cuyo objeto es la implementación conjunta y coordinada de acciones de formación para el personal de la Policía de Buenos Aires 2;

Que este cuerpo, en su 8° Reunión del año 2007, ha analizado y aprobado la suscripción del protocolo mencionado ut supra;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Ratificar el Protocolo Especifico suscripto el 14 de mayo de 2007, entre la Universidad Nacional de Lanús y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires 2 y lo actuado en su consecuencia, cuyo texto se adjunta en un anexo de cinco (5) fojas formando parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

C.A.M.

**Firma: Dr. Juan Carlos Geneyro Alicia Peire Graciela Giangiacomo**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PROTOCOLO ESPECÍFICO  
FORMACIÓN DE POLICIA BUENOS AIRES 2

En el marco del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica suscripto entre la **Universidad Nacional de Lanús**, con domicilio en Calle 29 de Septiembre N° 3901 de la ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en adelante la Universidad, representada en este acto por su Rectora **Dra. Ana Jamarillo**, por una parte; y por la otra, **el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires**, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante el Ministerio, representado en este acto por la Señora Subsecretaria de Formación y Capacitación **Lic. Haydée Francisca Barletta**, se acuerda firmar el presente Protocolo Específico.

**Art. 1.-** El objeto del presente Protocolo es la implementación conjunta y coordinada de acciones de formación para el Personal de la Policía Buenos Aires 2.

**Art. 2.-** La Universidad se compromete al desarrollo de las siguientes asignaturas correspondientes a las Áreas Teórico Instrumental y de Prácticas Profesionales de los Módulos I y II y del Espacio de Definición Institucional:

Materias-Modulo I	Horas Totales
Derecho Constitucional	64
Derechos Humanos y Función Policial	64
Derecho Penal y Derecho Procesal Penal	96
Cultura y Sociedad	96

63



Conocimiento Territorial	32
Régimen Legal de la profesión policial	96
Mediación y Negociación	32
Seguridad Pública I	64
Bioseguridad y Primeros Auxilios	32
<b>Total</b>	<b>576</b>

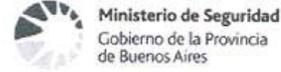
<b>Materias – MODULO II-</b>	<b>Horas Totales</b>
Informática y Tecnología Aplicada	64
Comunicación	64
Teoría, Método y Práctica de la Observación	32
Seguridad Pública II	96
<b>Total</b>	<b>256</b>

<b>Espacio de Definición Institucional</b>	<b>Horas Totales</b>
Taller de Técnicas de Estudio	32hs

**Art. 3.-** LA UNIVERSIDAD desarrollará los Programas de las distintas asignaturas, de acuerdo a los contenidos mínimos pautados en el diseño curricular, el mismo contemplará la bibliografía necesaria y los materiales didácticos para su desarrollo. El Programa deberá adecuar los contenidos al perfil de grado de la Carrera, considerados en las competencias terminales del Diseño Curricular, el cual se adjunta en el Anexo I.

C.A.M.

**Firma: Dr. Juan Carlos Geneyro Alicia Peire Graciela Giangiacomo**



**Art. 4.-** Ambas partes acuerdan las siguientes cláusulas que describen el plan de trabajo:

4.1. La cantidad de alumnos comprendidos en el presente proyecto ascenderá aproximadamente a 500, divididos en dos cursos de 250 alumnos aproximadamente.

4.2. Los términos de realización de los cursos serán de carácter intensivo; iniciando el primer curso el 14 de mayo de 2007 por un periodo de 6 meses. Finalizado el mismo, se iniciará el segundo curso por el periodo de 6 meses, exceptuando los recesos. El horario y días de dictado de clases serán estipulados por la Universidad.

4.3. La Universidad dispondrá de sus instalaciones para el cumplimiento del presente. Los alumnos comprendidos en este proyecto de cooperación tendrán acceso a los recursos de la Universidad tales como la Biblioteca, Aula Informática, etc.

4.4. La Universidad se compromete a incorporar cinco comisiones de hasta cincuenta alumnos por cada curso, estableciendo el régimen y secuencia de los cursos así como la conformación de las comisiones de alumnos.

4.5. La Universidad efectivizará el registro y acreditación de las asignaturas cursadas y aprobadas, y presentará un informe final a la Subsecretaría de Formación y Capacitación del Ministerio de Seguridad.

**Art. 5.** El Ministerio se compromete a abonar un monto de Pesos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta por cada una de las comisiones previstas, lo que incluye el costo docente, la coordinación y administración del Programa, y gastos generales por uso de las instalaciones; y la suma de Pesos Veinte Mil (\$20.000) en concepto

*U*

*J. Geneyro*



de elaboración y entrega del material bibliográfico a los alumnos.

**COSTO POR CURSO DE 50 ALUMNOS**

Horas Docentes	\$ 29.000
Coordinación y Administración	\$ 9.500
Gastos Generales	\$ 5.150
<b>Total por Comisión</b>	<b>\$ 43.650</b>
<b>Material Bibliográfico</b>	<b>\$ 20.000</b>

El total global, por 2 cohortes de cinco comisiones cada una, es de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos (\$ 456.500.-)

Art. 6.- **Plazo y forma de Pago:** Plazo y forma de pago:

6.1. La Universidad facturara el curso en seis (6) cuotas, integradas de la siguiente manera:

1er Cuota: En fecha 30 junio de 2007, por la suma de pesos Ochenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta ( \$82.750 .-)

2da Cuota: En fecha 31 de agosto de 2007, por la suma de pesos Setenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta ( \$ 72.750.-)

3ra Cuota: Finalizado el primer curso, por la suma de pesos Setenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta ( \$ 72.750.-)

4ta Cuota: En fecha 19 de marzo de 2008, por la suma de pesos Ochenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta ( \$82.750.-)

C.A.M.

**Firma: Dr. Juan Carlos Geneyro Alicia Peire Graciela Giangiacomo**



5ta Cuota: En fecha 30 de mayo de 2008, por la suma de pesos Setenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta ( \$ 72.750.-)

6ta Cuota: Una vez finalizado el segundo curso, por la suma de pesos Ciento Nueve Mil ( \$ 72.750.-)

6.2. El Ministerio abonara cada cuota a los 30 días de conformada la factura y en la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires.

**Art. 7.-** El Ministerio realizará el seguimiento y evaluación de la implementación curricular, propendiendo al cumplimiento del presente Protocolo. A tales efectos se convocará a una comisión mixta la cual tendrá funciones de supervisión y seguimiento. La misma se reunirá al menos una vez por mes y/o cuando lo solicite una de las partes, realizando informes periódicos que servirán de insumo para el ajuste y redefinición del diseño curricular.

**Art. 8.-** La Universidad será responsable del desempeño del personal docente que designe para la implementación del objeto del presente convenio. Asimismo La Universidad asume la responsabilidad civil por dicho personal, dejándose expresa constancia que el mismo no guarda relación de dependencia con El Ministerio.

**Art. 9.-** A los efectos de la coordinación operativa el Ministerio designa como área responsable a la Subsecretaría de Formación y Capacitación y la Universidad al Departamento de Planificación y Políticas Públicas.

De conformidad, se firman cuatro ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de La Plata, a los 14 días de mayo de 2007.

Lic. HAYDEE BARLETTA  
Subsecretaria  
de Formación y Capacitación  
Ministerio de Seguridad